

ORDENANZA MUNICIPAL 037/95B

Que, de acuerdo al inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza de la Capital Constitucional de la República de Bolivia, ha dictado la presente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es de competencia del Gobierno Municipal la construcción, administración y mantenimiento de lugares de esparcimiento y recreo público, conforme a lo que establece el Art. 9 inc.) 7 de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Parque Bolívar fue objeto de una refacción general, habiéndose implementado el área reservada para la población infantil con una serie de juegos que permitan el sano esparcimiento y recreación de los niños, estando comprometidos a adoptar las medidas de conservación que posibiliten que esos juegos cumplan permanentemente con los objetivos para los cuales fueron construídos.

Que, la colectividad tiene derecho a exigir el buen funcionamiento de los servicios municipales, de tal manera que satisfagan de modo eficiente los requerimientos públicos, para cuyo fin se impone la necesidad de reglamentar el acceso de los usuarios al Parque Infantil.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley,

DISPONE

Art. 1ºA partir de la fecha, toda persona adulta que ingrese al Parque Infantil, deberá cancelar la suma de Bs. 1.-.

Art. 2ºLos montos a recaudarse, deberán ser destinados en su integridad a la conservación y mantenimiento de los juegos implementados, así como la preservación de los jardines del Parque Infantil.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Torres Chive
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE